VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN			
Nombre:	**NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ**	**C.C.**	**1091671033**
2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS			
ASPECTO A EVALUAR	**REQUISITO**	**EVIDENCIA**	**SI CUMPLE / NO CUMPLE**
FORMACIÓN:	Título profesional en Economía, Administración, Contaduría, Ingenierías y áreas afines, (teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES)	Bachiller Profesional Universitario, titulo INGENIERO CIVIL	SI
TIEMPO DE EXPERIENCIA:	36 MESES	50.2 MESES	SI
EQUIVALENCIA:			

3. EXPERIENCIA		
Entidad Contratante	**Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)**	**Fecha de Terminacion (dd/mm/aaaa)**
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	08/06/2023	31/12/2023
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	24/02/2023	23/05/2023
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	14/01/2022	31/12/2022
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	20/01/2021	31/12/2021
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	10/01/2020	31/12/2020
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	30/07/2019	31/12/2019
CUMPLE	**SI**	

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, que NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1091671033, acredita idoneidad y/o experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido.



Nombre(s) y Apellidos:IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Identificación:1030583758

La República de Colombia
y en su Nombre

Institución Educativa
Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez"

Ocaña – Norte de Santander
Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental,
según Resolución No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008

Confiere a:

Natalia Tatiana Castro Suárez

Identificada con Tarjeta de Identidad No. 931116-24931 de Ocaña

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Electricidad y Electrónica

Por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos exigidos
en el Nivel de Educación Media Técnica, según el Proyecto
Educativo Institucional – P. E. I. –

Rectora,

Esp. Nohora Cecilia Claro Jure
C.C. No. 37.310.736 de Ocaña

Instituto Técnico Industrial Lucio Pabón Núñez
OCAÑA

Secretaria,

Tec. Nancy Esther Lobo R.
C.C. No. 37.313.659 de Ocaña

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 61 Diploma No. 009-80-ITI

Dado en Ocaña, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2009

EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

LUCIO PABÓN NÚÑEZ

OCAÑA - N. DE S.

Inscripción S.E. No. 14140111

Inscripción DANE No. 154498-00042

ACTA DE GRADUACIÓN 60

En Ocaña, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "LUCIO PABÓN NÚÑEZ".

Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media Técnica y reconocida oficialmente por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL, según Resolución No. 004444 del 14 de Noviembre de 2008.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procederá a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
Especialidad: Electricidad y Electrónica

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Natalia Tatiana Castro Suárez

Identificada con Tarjeta de Identidad No. 931116-24931 de Ocaña

Esta acta consta de ciento dos (102) estudiantes graduandos, que comienza con el nombre de AIRO JESÚS ORTEGA ROJAS y termina con el nombre de ZOREY PAOLA LÓPEZ VILA

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7 del decreto No. 180 del 29 de enero de 1981 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Ocaña, 4 de diciembre de 2009

Esp. NOHORA CECILIA CLARO JURE
C.C. 37.310.736 de Ocaña
Rectora

Tec. NANCY ESTHER LOBO R.
C.C. 37.313.659 de Ocaña
Secretaria

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Natalia Tatiana Castro Suárez

C.C. No. 1.091.671.033 expedida en Ocaña - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 08 de Junio de 2018

Jhan Piero Bias S.
EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 11 ACTA 5333 FOLIO 295

REGISTRO No. 5333

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

0010084

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-000589
Fecha: 2024-01-09 10:11:16

Señor (a):
NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ

Calle 23 No. 72D-27
3205602792
Nataliacastro24@hotmail.com

Asunto: Certificación contrato prestación de servicios profesionales No 1925 de 2023.

Respetada ingeniera Natalia Tatiana,

El Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No.3343 del 02 de noviembre de 2021, certifica que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:**

Contrato Número: 1925 de 2023

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS"

Contratista: NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.671.033 expedida en Ocaña, Norte de Santander.

Fecha de Inicio:	8 de Junio de 2023
Fecha de terminación:	31 de Diciembre de 2023
Valor Total del Contrato:	$ 48.100.000.00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 6.300.000.00 M/Cte

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones Especificas:

1. Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en lo relacionado con los contratos de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales bajo su cargo.
2. Apoyar la revisión y consolidación de informes de avance de los proyectos a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
3. Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento, control y supervisión en general del desarrollo y la ejecución presupuestal relacionados con las obras objeto de los contratos.
4. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con los contratos a cargo de cada uno de ellos.
5. Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
6. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
7. Apoyar el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras de los programas de infraestructura del Instituto Nacional de Vías a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
8. Brindar apoyo en la revisión de los informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con los programas a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
9. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de conceptos técnicos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto.
10. Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en la actualización del archivo generado en la ejecución de los proyectos.
11. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la revisión de Actas de modificación de cantidades de obra, Actas de modificación de costos de interventoría, Actas de costos de interventoría, Actas de cantidades de obra y análisis de precios no previstos.
12. Consolidar los informes requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**.**
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.
10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**.**
14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento.
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato de prestación de Servicios 1925 de 2023 a la fecha se encuentra terminado por cumplimiento de obligaciones y plazo contractual, y cuenta con su respectivo cierre financiero según balance general de fecha 30 de diciembre de 2023.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la Información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordialmente,

Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado Por: LEONOR ADRIANA MAHECHA ROJAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS
Alvaro Eduardo Ruiz Morales,SUBDIRECTOR GESTI
2024-01-09T10:11:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-01-09T10:11:22-05:00
Alvaro Eduardo Ruiz Morales
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERA
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE
INVIAS

SGI 30411

Bogotá D. C., 29 de mayo de 2023

Ingeniera
NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
Calle 23 No. 72D - 27
3205602792
Nataliacastro24@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Certificación contrato prestación de servicios profesionales No 794 de 2023.

El Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No.3343 del 02 de noviembre de 2021, certifica que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

Contrato Número: 794 de 2023

Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS."

Contratista: NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.671.033 expedida en Ocaña, Norte de Santander.

Fecha de Inicio:	24 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	23 de mayo de 2023
Valor Total del Contrato:	$ 23.000.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 7.000.000.00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones Específicas:

1. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo

establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.

2. Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.

3. Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.

4. Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.

5. Prestar el apoyo técnico que le sea requerido en los asuntos de su competencia.

6. Dar apoyo técnico a las dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.

7. Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senadores y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición).

8. Revisar, conceptuar y someter a aprobación las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica.

9. Presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programados para los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.

10. Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.

11. Consolidar los cuadros requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.

12. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Resolución 1911 de 3 de junio del 2022 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, las cuales hacen parte integral del contrato.

13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.

2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales

pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SEPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.
10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.
12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.
14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato.
16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por

el supervisor del mismo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato de prestación de Servicios 794 de 2023 a la fecha se encuentra terminado.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la Información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Subdirector Técnico Gestion Integral Carreteras Nacionales

ANEXO 12 Folios

Proyecto: CATERINE SOTO

Reviso: HENRY MENDEZ

FOLIO No. 295

ACTA DE GRADO No. 5333

En la ciudad de Ocaña, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 08 de junio de 2018, se reunieron en la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional de Ocaña, el Doctor JHAN PIERO ROJAS SUAREZ, Rector de la Universidad, el Director de la Seccional de Ocaña, Magíster EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ, y el Magíster ALVEIRO ALONSO ROSADO GOMEZ, Decano (E) de la Facultad de Ingenierias, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ

Quien previamente se identificó con la cédula de ciudadanía 1091671033 expedida en OCANA, NORTE DE SANTANDER y su código estudiantil 172005, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudios tomó y presentó como trabajo de grado "TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIO DE LA PERCEPCIÓN DE CALIDAD DE VIDA A PARTIR DE VARIABLES DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MODELOS ESTADÍSTICOS" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución No. 6779 del 20 de junio de 2012 del Ministerio de Educacion Nacional para expedir el título respectivo.

El señor Rector tomó el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0010084 a NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
El cual queda registrado bajo el No. 5333

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

RECTOR	DIRECTOR SECCIONAL	DECANO (E)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se relaciona a continuación, con NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.091.671.033, con las siguientes características:

No. Contrato	IDRD-STRD-CPS 0241 de 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTE, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ARTICULACION INTERNA E INTERINSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LA MISIONALIDAD Y FUNCIONES DEL IDRD
VALOR INICIAL	$45.168.000
VALOR MENSUAL	5.646.000
FECHA DE ACTA DE INICIO	2026-02-16
PLAZO	OCHO (8) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2026-10-15
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2026-10-15
VALOR FINAL	$45.168.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: CCO-byL7Fpcc3

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-byL7Fpcc3

SGI 46731

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2022

Ingeniera
NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES
NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
Cra 80C No24D-34
3205602792
nataliacastro24@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Certificación contratos de prestación de servicios profesionales No. 1466 de 2019, No. 118 de 2020, No. 209 de 2021 y No. 0008 de 2022.

La Subdirectora de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, en ejercicio de la facultad otorgada mediante el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No.3343 del 02 de noviembre de 2021, certifica que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, celebró los siguientes contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.671.033 expedida en Ocaña, Norte de Santander**:**

1. <u>Contrato Número: 1466 de 2019</u>

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTION TRCNICA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS."

Fecha de Inicio:	30 de julio de 2019
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2019
Valor Total del Contrato:	$ 32.500.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 5.000.000,00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

1) Ejercer como gestor técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en el manual de interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
2) Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la

ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.
3) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
4) Presentar mensualmente un cronograma de visitas de seguimiento y avance a las obras bajo su Gestión Técnica y realizar las modificaciones a las que haya lugar.
5) Adelantar las gestiones que permitan mantener actualizado el Sistema de Información Contractual (SICO) y el Portal Único de Contratación de los proyectos a su cargo.
6) Prestar el apoyo técnico que le sea requerido en los asuntos de su competencia.
7) Colaborar con las dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
8) Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas y los avances de cada uno de los proyectos a cargo, discriminando avances técnicos, ambientales, prediales y financieros entre otros; dirigidos al Supervisor del contrato.
9) Entregar, al vencimiento del plazo contractual, un informe del estado actual, trámites pendientes y actividades a ejecutar, incluyendo los procedimientos sancionatorios administrativos en trámite, de los contratos a su cargo, con los respectivos anexos.
10) Entregar el archivo de cada uno de los contratos bajo su Gestión Técnica, a la terminación del contrato de prestación de servicios debidamente foliado y cumpliendo las normas vigentes.
11) Garantizar que al vencimiento del presente contrato, la correspondencia a su cargo (SICOR y EQUAL) se encuentra tramitada, respondida o archivada; y el seguimiento contractual, a través del aplicativo SICO, está debidamente actualizado.
12) Realizar el seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senadores y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de Petición).
13) Revisar, conceptuar y someter a aprobación las modificaciones, suspensiones, adiciones y prórrogas, etc., que se presenten en los contratos bajo su Gestión Técnica;
14) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo.
15) Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente.
16) Presentar un informe mensual de los contratos y/o convenios asignados para su Gestión Técnica con las actividades y recomendaciones sobre el programa de inversiones físico, financiero, acompañado de registro fotográfico.

17) Presentar un informe de seguimiento mensual de cumplimiento de PAC programados para los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.
18) Mantener actualizada la información en los aplicativos utilizados por el Instituto Nacional de Vías (SICO, SECOP, SEPRO).
19) Presentar informe mensual de las gestiones adelantadas para llevar a cabo la aplicación de sanciones, que se tramiten en los contratos y convenios bajo su Gestión Técnica.
20) Consolidar los cuadros requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.
21) Las demás que sean requeridas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras.

2. Contrato Número: 118 de 2020

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA GESTION TECNICA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS."

Fecha de Inicio:	10 de enero de 2020
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2020
Valor Total del Contrato:	$ 65.770.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 5.150.000,00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

· **Obligaciones Específicas:**

1) Ejercer como apoyo a la Gestión Técnica en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.
2) Verificar mensualmente la entrega de los informes presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los contratos de obra e Interventoría y Convenios Interadministrativos que le sean asignados o que estén bajo su apoyo en la Gestión Técnica con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el Manual de Interventoría y propongan las acciones que sean necesarias.
3) Presentar actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios de los cuales apoya la Gestión Técnica y ayudar a hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan.
4) Prestar el apoyo técnico que le sea requerido en los asuntos de su competencia.

5) Colaborar con las dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.
6) Realizar el apoyo, seguimiento y colaborar en las respuestas en lo de su competencia a las solicitudes recibidas de las entidades de control (Contraloría General, Procuraduría, Personería, Honorables Senadores y Cámara de Representantes) hasta verificar que se contesten en los términos de ley y no permitir que haya vencimiento de términos (Tutelas, Derechos de petición).
7) Apoyar la Gestión Técnica en la Revisión de las modificaciones, suspensiones, adiciones y prorrogas, etc., que se presenten en los contratos a los cuales realice el apoyo.
8) Consolidar los cuadros requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.

· **Obligaciones Generales:**

1) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invías o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invías, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
2) Emplear y mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS como son SICO, SECOP, SICOR, E-KOGUI, E-QUAL y SEPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto.
3) Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente.
4) Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5) Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invías.
6) Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
7) Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
8) Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
9) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10) Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

12) Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato para su aprobación.
13) Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
14) Informar al Invías sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15) Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual.
16) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
17) Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y-o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

3. <u>Contrato Número: 209 de 2021</u>

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS."

Fecha de Inicio:	20 de enero de 2021
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2021
Valor Total del Contrato:	$ 67.186.250,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 5.330.250.00 M/Cte.

El contrato contó con las siguientes obligaciones contractuales:

· **Obligaciones Específicas:**

1) Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en lo relacionado con los contratos de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras bajo su cargo.
2) Apoyar la revisión y consolidación de informes de avance de los proyectos a cargo de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.

3) Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento, control y supervisión en general del desarrollo y la ejecución presupuestal relacionados con las obras objeto de los contratos.
4) Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con los contratos a cargo de cada uno de ellos.
5) Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos a cargo de la Red Nacional de Carreteras.
6) Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras a cargo de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.
7) Apoyar el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras de los programas de infraestructura del Instituto Nacional de Vías a cargo de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.
8) Brindar apoyo en la estructuración de los procesos licitatorios a cargo de la Subdirección de la Red nacional de Carreteras.
9) Brindar apoyo en la revisión de los informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con los programas a cargo de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.
10) Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de conceptos técnicos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto.
11) Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en la actualización del archivo generado en la ejecución de los proyectos.
12) Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la revisión de Actas de modificación de cantidades de obra, Actas de modificación de costos de interventoría, Actas de costos de interventoría, Actas de cantidades de obra y análisis de precios no previstos.
13) Consolidar los informes requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.

· **Obligaciones Generales:**

1) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
2) Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SEPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta,

presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de éstos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
3) Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud, pensión y ARL cuando aplique, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de éstos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente.
4) Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5) Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias.
6) Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
7) Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
8) Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
9) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10) Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12) Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
13) Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
14) Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15) Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual.
16) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor.
17) Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, disponiendo de las herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y

forma indicada por el Supervisor del contrato.
18) Realizar las actividades con las medidas de bioseguridad que se establezcan a Nivel Nacional y Local.
19) Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4. Contrato Número: 0008 de 2022

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES."

Fecha de Inicio:	14 de enero de 2022
Plazo inicial:	31 de agosto de 2022
Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022	
Nueva Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2022
Valor inicial del Contrato	$ 46.825.000,00 M/Cte.
Adición No. 1 por valor de $23.400.000	
Valor Total del Contrato:	$ 70.225.000,00 M/Cte.
Valor Honorarios Mensuales:	$ 5.850.000,00 M/Cte.

Estado: El Contrato de prestación de Servicios 0008 de 2022 a la fecha se encuentra **en ejecución.**

El contrato cuenta con las siguientes obligaciones contractuales:

· **Obligaciones Específicas:**

1. Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en lo relacionado con los contratos de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales bajo su cargo.
2. Apoyar la revisión y consolidación de informes de avance de los proyectos a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.

3. Apoyar en la elaboración de informes del seguimiento, control y supervisión en general del desarrollo y la ejecución presupuestal relacionados con las obras objeto de los contratos.
4. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia relacionados con los contratos a cargo de cada uno de ellos.
5. Apoyar en la tramitación de las modificaciones, suspensiones, reclamaciones y cualquier novedad que se presenten en los contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
6. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionados con las obras a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
7. Apoyar el proceso de liquidación de los contratos de obra e interventoría relacionados con las obras de los programas de infraestructura del Instituto Nacional de Vías a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
8. Brindar apoyo en la revisión de los informes que deben ser presentados por las interventorías, sobre la ejecución de los proyectos relacionados con los programas a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.
9. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la elaboración de conceptos técnicos sobre las comunicaciones que presenten los contratistas de obra y de interventoría del proyecto.
10. Brindar apoyo a los Gestores Técnicos de Proyecto en la actualización del archivo generado en la ejecución de los proyectos.
11. Apoyar a los Gestores Técnicos de Proyecto en la revisión de Actas de modificación de cantidades de obra, Actas de modificación de costos de interventoría, Actas de costos de interventoría, Actas de cantidades de obra y análisis de precios no previstos.
12. Consolidar los informes requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz.

· **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de

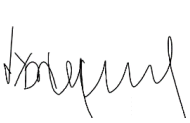
información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.
4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.
5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.
6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.
7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Dirección de Ejecución y Operación a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.
10. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
11. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa, el contratista dispondrá de sus propias herramientas tecnológicas y comunicación virtual necesaria, que permita adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor, por el tiempo que dure el Estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Gobierno Nacional; una vez superado el estado de emergencia económica, social y ecológica, se continuará prestando los servicios en el lugar y forma indicada por el Supervisor del contrato.
12. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.
13. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
14. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género.
15. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.
16. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento.

SGI 46731

17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la Información consignada en el Sistema de Información de Contratos SICO.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Subdirectora Técnica Gestion Integral De Carreteras Nacionales

Proyecto: LADY XIMENA PEREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-392597 NTS
Fecha de Expedición: **29/06/2018**

Nombre:
NATALIA TATIANA
CASTRO SUAREZ

Identificación:
C.C. 1091671033

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA



160044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4850169

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1091671033, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-392597 desde el 29 de Junio de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 895.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-392597 NTS
Fecha de Expedición: **29/06/2018**

Nombre:
NATALIA TATIANA
CASTRO SUAREZ

Identificación:
C.C. 1091671033

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA



160044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305774365

PIB
11:23:51

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091671033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1091671033** de OCAÑA

(MIL NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

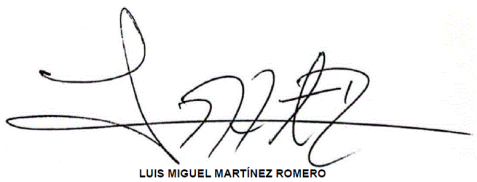
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 11:31:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091671033
Código de Verificación	1091671033261103113146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:02:11 PM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091671033**
Apellidos y Nombres: **CASTRO SUAREZ NATALIA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 11:33:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091671033** y Nombre: **NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150797235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:04:34 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091671033,**
Apellidos y Nombres **CASTRO SUAREZ NATALIA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091671033 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 11:37 AM

Código Verificación: **N87B6HDLQE**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA NATURAL

Yo, NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.091.671.033 expedida en la ciudad de Ocaña – Norte de Santander, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (x) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales, los cuales a la fecha se encuentran vigentes, y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Archivo General de la Nación	030-2026	9/01/2026	31/12/2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 03 días del mes de noviembre del año 2026.



Firma

Nombre: NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ

C.C: 1.091.671.033

X

Compradores
Proveedores

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento:1091671033

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
Nombre abreviado: NATALIA CASTRO
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1091671033
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: NATALIA TATIANA CASTRO SUAREZ
Identificación: 1091671033
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: Cra 64 # 24-47 Int. 3 Apto 811
Tipo documento:

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 24

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización:11/5/2026 4:23 PM

Ver más

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias